ORDENANZA 3001/2026

VISTO:

El Decreto N° 1942/2026; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Ordenanza Nro. 2382/2016 que regula el empleo público en el distrito faculta al Departamento Ejecutivo a establecer modificaciones salariales, por recomendación del Honorable Tribunal de Cuentas, todo aumento de salarios otorgado por el Ejecutivo Municipal a través de un DECRETO debe pasar al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Por lo expuesto:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídese el DECRETO N° 1942/2026 de fecha 6 de noviembre de 2026 mediante el cual se le otorga aumento de sueldo al personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS 17 DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE EN LA VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

MARIANA CRESPO
SECRETARIA HCD

Honorable Concejo Deliberante - CARLOS TEJEDOR -

GLADYS JUSTET
PRESIDENTA HCD

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Carlos Tejedor
Departamento Ejecutivo

D E C R E T O N° 1942 / 2026

VISTO:

La necesidad de otorgar un aumento salarial al personal comprendidos en el régimen del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que es voluntad y facultad de este Departamento Ejecutivo mejorar los ingresos de los trabajadores municipales escalafonados.

Que la Ordenanza 2382/2016 en su Art. 24 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar lo expresado en el párrafo anterior;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Otorgase a todos los agentes municipales comprendidos en el régimen del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, un aumento al sueldo básico del 10%, a partir del **1° noviembre de 2026**, conforme las distintas categorías salariales, las que quedaran como se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Modifíquese el monto del adicional no remunerativo (compensación económica de carácter transitoria no contributiva de planta permanente o transitoria) establecido por decreto 591/2016 a partir del **1° noviembre de 2026**, para todos aquellos agentes municipales -sean de planta permanente o transitoria-para lograr de esa forma que el sueldo líquido a percibir por los mismos no sea inferior a la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 233.452,00).

ARTÍCULO 3°: Modificase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2026.

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

CARLOS TEJEDOR, 06 de noviembre de 2026.-

Cipriano Zabala Fernández
Secretario de Gestión
Municipalidad de Carlos Tejedor

ANA ALVEZ DE MELLO
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de C. Tejedor

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Carlos Tejedor
Departamento Ejecutivo

ANEXO I

(Correspondiente al Decreto N° 1942 / 2026)

CATEGORIAS SALARIALES 30 HS SEMANALES

CATEGORIA	IMPORTE
8	$ 327,830.84
7	$ 318,190.34
6	$ 308,670.71
5	$ 302,405.50
4	$ 289,141.13
3	$ 266,566.06
2	$ 251,591.94
1	$ 232,817.55

CATEGORIAS SALARIALES 48 HS SEMANALES

CATEGORIA	IMPORTE
8	$ 524,529.33
7	$ 509,104.56
6	$ 493,873.13
5	$ 483,848.82
4	$ 462,625.82
3	$ 426,505.72
2	$ 402,547.08
1	$ 372,508.08

CATEGORIAS ENFERMERAS

CATEGORIA	IMPORTE
8	$ 619,659.88
7	$ 601,437.60
6	$ 583,443.77
5	$ 571,601.39
4	$ 546,529.30
3	$ 503,858.31
2	$ 475,554.49
1	$ 440,067.51

Cipriano Zabala Fernández
Secretario de Gestión
Municipalidad de Carlos Tejedor

ANA ALVEZ DE MELLO
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de C. Tejedor